

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 27 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.-MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me otorgan los artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción II, 27 fracción V y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1°, 2° fracción VII, 7° y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de marzo de 2011, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, como entidad de colaboración, técnico y de consulta, auxiliar del Ejecutivo del Estado, mismo que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 1 del Decreto antes mencionado.

La evolución de la economía del Estado de Oaxaca exige acciones expeditas de manera eficiente y eficaz, para continuar y elevar el progreso económico de Oaxaca, por lo que es fundamental individualizar las gestiones operativas con cada una de las Dependencias con las que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se vincula, a través de convenios de colaboración para el logro de los objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016; por tal motivo las acciones realizadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en beneficio del desarrollo económico del Estado, han rebasado la funcionalidad de dicho Consejo, provocando que no pueda dar seguimiento a la observancia y atención de los temas económicos.

La operación adecuada del Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca depende del presupuesto asignado para ello, por tal motivo y de conformidad con las medidas de austeridad administrativa y de disciplina presupuestal señaladas por el Ejecutivo Estatal, se concluye en la extinción del Consejo para generar un ahorro en las finanzas del Estado.

Por lo que sus objetivos principales del Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, se transmitieron a la estructura orgánica que integra la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, facultades, que permitirán desarrollar y ejecutar sus funciones con eficacia y eficiencia, bajo una estructura funcional y ordenada, que permitan cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca establece que para la extinción de los organismos descentralizados deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, por lo que en atención a que esta Entidad Auxiliar del Ejecutivo Estatal, denominada Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, fue creada por Decreto expedido por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado, su extinción deberá hacerse a través de un instrumento de la misma naturaleza.

Por lo tanto, a efecto de poder dar un nuevo impulso a la actividad económica en el Estado e implementar acciones que permitan fortalecer las bases para el crecimiento económico mediante el uso responsable de los recursos públicos, maximizando su aprovechamiento en beneficio del Estado y con ello generar las condiciones económicas en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ejecutivo del Estado a mi cargo, ha tenido a bien ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE OAXACA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se abroga el Decreto sin número mediante el cual fue creada la Entidad Auxiliar del Ejecutivo Estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado "Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca", el cual fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

TERCERO: Las funciones en materia de planeación e implementación para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, que constituía el objeto del Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, serán asumidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

CUARTO: Las obligaciones y derechos derivados de contratos, convenios o cualquier instrumento legal o administrativo suscrito por el Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, continuarán surtiendo sus efectos, y se entenderán como subrogados y contraídos por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

QUINTO: Los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros, presupuestarios que hayan sido destinados para su funcionamiento, así como, los demás activos y pasivos del Consejo Económico para el Desarrollo Competitivo de Oaxaca, formarán parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, debiendo realizarse la incorporación de los mismos dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, con la debida intervención de las Secretarías de Finanzas, Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO: En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de Julio de 2015.

"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL SECRETARIO DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ
SANDOVAL HERNÁNDEZ

LIC. JOSÉ ZORRILLA DE SAN
MARTÍN DIEGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE OAXACA, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2015, QUE EXPIDE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO